

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud del demandado para devolución de títulos, respecto de la misma se levantaron medidas cautelares. También se informa que:

*En el presente asunto no se encuentra vigente embargo de remanentes a favor de este asunto o a favor de otro.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 18 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 18 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPSERVILITORAL NIT. 830.514.270-1
DEMANDADO: MARIA AMPARO JIMENEZ MORA c.c. 38.852.592
AMANDA FRANCO TABORDA C.C. 38.853.309
SILVIA INES HERNANDEZ SOTO C.C. 29.281.313
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00097-00

AUTO No. 0346

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría se advierte que la demandada MARIA AMPARO JIMENEZ MORA c.c. 38.852.592 solicita información del proceso y devolución de los depósitos judiciales producto de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Revisado el expediente se observa que el mismo fue declarado terminado por pago total de la obligación mediante auto 672 de 20-10-24, se decretó el levantamiento de medidas cautelares, debidamente comunicadas.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que tal como se informa por parte de la secretaría en el presente asunto no se encuentran embargados los remanentes, se encuentra procedente ordenarse la devolución de los dineros recaudados en este caso, producto de las cautelas decretadas. Para lo anterior, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, que títulos se encuentran pendientes de pago, encontrándose 03 títulos con referencia al radicado nacional del proceso. Por lo anterior, se encuentra procedente ordenarse su devolución.

Por último y teniendo en cuenta las solicitudes de información de depósitos judiciales de los otros demandados y acceso al expediente, sea importante manifestar que respecto de los demás demandados no obran títulos pendientes de pago, además compártase por secretaria de manera temporal, el link que da acceso al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: ORDENAR la devolución en favor del demandado MARIA AMPARO JIMENEZ MORA c.c. 38.852.592, de la suma de **\$1.447.505**, representado en los depósitos judiciales



						Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor	
469630000668144	8305142701	COOPSERVILITORAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2020	NO APLICA	\$ 477.379,00	
469630000668930	8305142701	COOPSERVILITORAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2021	NO APLICA	\$ 485.063,00	
469630000670480	8305142701	COOPSERVILITORAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	\$ 485.063,00	
						Total Valor	\$ 1.447.505,00

Por secretaría y Despacho procédase con ello, una vez ejecutoriada esta providencia, además compártase por secretaria de manera temporal, el link que da acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2dc1cfa62da3b9346002a06db701a5ff899d7a5f195839906e645ea3b008c9**

Documento generado en 18/03/2024 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>